



Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de instaurado por HUMBERTO ORANGEL ROYS OLIVELLA, contra LUIS JOSE JAVIER MEJIA HERRERA, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00237 00

Emitido mandamiento de pago de fecha de 18 de septiembre de 2023, se observa que el apoderado del demandante, no ha efectuado la notificación personal del demandado, a pesar de haberse requerido por auto de fecha 08 de noviembre del 2023, por lo que se le requerirán en segunda para que efectué correctamente la notificación personal.

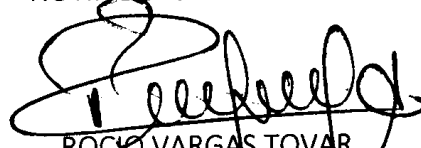
De otra parte, el BANCO DE BOGOTA, efectuó pronunciamiento, sobre las medida cautelar decretada, con oficio No. GCOE-EMB-202310061388532, del 06 de octubre del 2023, BANCO BBVA, 09 de octubre de 2023, BANCO DE OCCIDENTE, con oficio SV-23-0209287, del 11 de octubre de 2023, BANCO POPULAR, con oficio IQV00200662148 del 10 de octubre del 2023, BANCO DAVIVIENDA, con oficio IQ051008863665, del 12 de octubre del 2023, CORRASE TRASLADO a la parte demandante, de la contestación emitida, con relación al embargo del salario del demandado, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,
RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE por segunda vez al apoderado de la parte demandante, para que efectué la notificación personal al demandado, de conformidad a lo expuesto a la parte motiva del presente auto.

CORRASE traslado a la parte demandante de la contestación emitida por las entidades bancarias anteriormente mencionadas a la demandante para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez